INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 10 de mayo de 2021.

NOTA GAL/DOP Nº 365 /2021.

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a usted en relación al **ID 352.959 – LPN SBE 152/18 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA MARCA GE" – CONTRATO: 220/19 – ANEXO 1 – RESCORP S.A. - EXPEDIENTE: 304.940,** a los efectos de responder a las observaciones realizadas en la **Nota DNC Nº 6913/2021**, conforme a lo siguiente:

Punto Nº 1: solicitamos a la convocante remitir todas las documentaciones establecidas en el Art. 42 y 45 de la Resolución DNCP Nº 5695/19.

Respuesta: La máxima autoridad del Instituto de Previsión Social, conjuntamente con el Consejo de Administración, refrenda las Resoluciones emitidas a través de este Órgano Colegiado, acorde a las sesiones realizadas y considerando que la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla, de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como es el caso del expediente de referencia, sin carestía del trámite administrativo de Dictamen alguno para las modificaciones correspondientes, cuando estas fueran en consecuencia de: *Errores materiales y/o formales ocurridos durante el proceso de perfeccionamiento del contrato.* Asimismo recordamos que el instituto es responsable de exponer los fundamentos de las resoluciones que emite, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, comprometiendo en otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria.

Se menciona además que en conformidad al Art. 13° del Decreto Ley N° 1860/50, *"...El Consejo de Administración del IPS ejerce la dirección y administración de la entidad de acuerdo con las facultades, deberes y responsabilidades siguientes: b) Dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto*

Punto Nº 2: no se observan las justificaciones que conllevan a la realización de la presente modificación contractual.

Respuesta: se ha remitido la RCA Nº 062-022/19 por la cual el Consejo de Administracion de esta convocante aprueba el informe Complementario de la comisión evaluadora de ofertas, realizada en el marco de la Licitación de referencia.

Punto Nº 3: la normativa establece: "Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP". Sin embargo, observamos que la convocante no se ajustó a dicho plazo.

Respuesta: aclaramos que nuestra Institución se encuentra avocada en ajustar todas las documentaciones y los tiempos establecidos por la DNCP para la comunicación de los procesos, mencionados en las reglamentaciones vigentes; asimismo no desconocemos el principio de la legalidad que prima en los procesos y actos administrativos, igualmente los efectos que ello genere, siendo absoluta responsabilidad de esta Convocante dichos ajustes.

Punto Nº 4: con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete yen igual término al culminar la misma

Respuesta: se remite la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" de la empresa RESCORP S.A.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

CELESTE SILVA
Dpto. Técnico de Contrataciones
DOP - IPS

Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.